

Carlos Chúa ◀ ¿Cómo se elige rector en la Universidad de San Carlos de Guatemala?
Octavio Morán



Perspectiva

¿Cómo se elige rector en la Universidad de San Carlos de Guatemala?

Carlos Chúa¹
Octavio Morán²

Resumen

En artículo anterior hemos examinado las formas de elección en distintos ámbitos universitarios del mundo como un referente importante de la academia universitaria. En este artículo abordamos el caso específico de la única universidad pública de Guatemala, la Universidad de San Carlos, institución tricentenaria y de importancia vital para el país. Lo hacemos por dos razones: el momento crucial que implica la elección próxima del rector en el mes de abril de 2022, y para evidenciar circunstancias propias del proceso electoral que en buena medida son desconocidas por gran parte de los directa o indirectamente involucrados. Importante también, no solo para el proceso electoral sino también para visualizar los cambios estratégicos político-administrativos que debieran adoptarse en un proceso de reforma universitaria necesaria e impostergable para el desarrollo de la educación superior en el país.

Palabras clave

Universidad de San Carlos, elecciones, rector, democracia, reforma.

1. Médico. Profesor investigador en Facultad de Ciencias Médicas, USAC
2. Médico salubrista. Consultor independiente. APRODIN.

Carlos Chúa ◀ ¿Cómo se elige rector en la Universidad de San Carlos de Guatemala?
Octavio Morán

Abstract

In a previous article we have examined the forms of election in different university settings around the world as an important theoretical administrative political reference of the university academy. In this article we address the specific case of the only public university in Guatemala, the University of San Carlos, a 300-year-old institution of vital importance to the country. We do it for two reasons: the crucial moment that implies the upcoming election of the Rector in the month of April 2022 and to highlight circumstances of the electoral process that are largely unknown to a large part of those directly or indirectly involved in such processes and procedures. Also important, not only for the electoral process but to visualize the strategic political-administrative changes that should be adopted in a process of University Reform necessary and urgent for the development of the country's university academy.

Keywords

Universidad de San Carlos, elections, Rector, democracy, reform.

Cuando nos referimos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo hacemos en su significación histórica para el país, como una institución de tipo público, formal por su origen jurídico, que cumple la función esencial y con exclusividad de “dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones”. Establecida por disposición constitucional como autónoma, “se rige por su ley orgánica y los reglamentos que ella emita” (Asamblea Nacional Constituyente, 1985); es el caso de la reglamentación y procedimientos que rigen la elección de sus autoridades y específicamente de rector.

Más allá de los aspectos jurídicos de un proceso electoral de la figura rectoral, se debe reflexionar sobre las implicaciones políticas, administrativas y, por mucho, más importante, el futuro académico institucional, razón fundamental y

esencial de su existencia y reconocimiento social nacional e internacional.

Elegir rector de la única universidad pública de Guatemala, ha sido cada vez más difícil y compli-

Carlos Chúa ◀ ¿Cómo se elige rector en la Universidad de San Carlos de Guatemala?
Octavio Morán

cado. Nuestros estatutos y leyes en materia de elección de autoridades universitarias datan principalmente de la Constitución de 1944 cuando no había tantos estudiantes, profesores y profesionales en lo que se denomina hoy “colegios de profesionales”.

Por esos años, la elección empezó a realizarse con el voto de cinco estudiantes por facultad, y existían, hacia 1947, sólo cinco colegios de profesionales: Medicina; Ciencias jurídicas; Estomatología; Ingeniería y Ciencias Químicas y Farmacia. Igualmente, en las facultades el número de profesores titulares era poco. De esa regla, tan antigua, se continúa hoy eligiendo al cuerpo electoral de Rector con una elección primaria de cinco representantes de planilla en cada sector de colegios profesionales y facultades (Congreso de la República, 1947). Sigue siendo una votación indirecta, pues una vez elegido el cuerpo electoral se continúa posteriormente eligiendo a los candidatos para rector aproximadamente un mes más tarde.

Los colegios profesionales empezaron igualmente con la revolución de octubre y con la autonomía universitaria. En ese entonces no había ningún centro regional. Hoy existen 22 Centros Regionales

—excluidos de votar— muchos de ellos con más estudiantes que los que tiene alguna facultad.

El Centro Universitario de Occidente (CUNOC), por ejemplo, alberga aproximadamente a 22 mil estudiantes, número muchísimo mayor que las facultades de Veterinaria, Odontología, Química biológica y Arquitectura juntas. Mientras estas facultades tienen 12 representantes en el Consejo Superior Universitario (CSU), el CUNOC no tiene ninguno.

Eso dificulta el carácter democrático de las elecciones y dificulta también la administración de los centros regionales, sobre todo en cuanto a sus propias elecciones a directores y a la designación de sus presupuestos.

Pero, además de que la forma de elegir rector en la USAC se ha vuelto nacionalmente complicado y enredado, está también que las votaciones están severamente politizadas, desprestigiadas y tienen un altísimo costo en cuanto a propaganda y a pérdida de tiempo. La figura de Rector ha adquirido un tono de “personalidad política” casi nacional, más que un carácter de personalidad académica o de investigador. Y, finalmente, muchos de los rectores en los pasados cin-

Carlos Chúa ◀ ¿Cómo se elige rector en la Universidad de San Carlos de Guatemala?
Octavio Morán

co períodos han sido acusados –y en algunas veces apresados– de violentar procesos administrativos y constitucionales, lo que se traduce en un desprestigio grande para la institución.

El sistema para elegir rector en la USAC se fundamenta en “electores” (como sucede con las elecciones en Estados Unidos de América). Para votar por un candidato a rector, primero se tienen que escoger cinco electores docentes por facultad. Teniendo derecho a voto el total de profesores titulares de dicha facultad. Es decir, si en la facultad de Medicina hay 280 profesores titulares, estos eligen a cinco electores que representan a determinado grupo universitario.

Entonces, habrá que votar también por cinco estudiantes electores y por cinco profesionales de cada colegio profesional. No se vota directamente por el candidato a Rector, sino por un cuerpo electoral, quienes en una segunda elección votan, ahora sí, por el candidato a Rector a quienes representan o se puede, también, no representar a ningún candidato sino ser independientes. Votan todos los profesionales egresados de USAC y todos los estudiantes que ya están en segundo año o grados ulteriores.

No votan los estudiantes de posgrado, porque obviamente ya son profesionales inscritos en sus colegios. Los docentes universitarios tienen doble voto cada uno, lo cual lo hace supremacista: Como profesor y como colegiado del colegio respectivo. Y podríamos decir, casi un tercer voto, por la influencia que tienen los profesores en los estudiantes de los primeros tres años, lo que representa un número caudaloso de votos influidos por los docentes.

El rector es la figura principal de la Universidad de San Carlos. Es también su representante legal. Ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario (CSU) el máximo órgano de dirección de la USAC, en donde también todos sus miembros han sido electos por las facultades, estudiantes y colegios profesionales. Los centros regionales y miembros de institutos universitarios no tienen representación en este órgano de gobierno.

Los requisitos para ser rector son: Ser originario de Centroamérica, ser titulado o incorporado en alguna facultad de la USAC, haber realizado docencia por lo menos cinco años, estar en el goce de sus derechos civiles y ser del estado seglar (Ley orgánica de la

Carlos Chúa ◀ ¿Cómo se elige rector en la Universidad de San Carlos de Guatemala?
Octavio Morán

USAC, artículo 27) El rector dura en el cargo un período de cuatro años, con posibilidad de reelegirse por un período más si obtiene, por lo menos, el voto favorable de las dos terceras partes del cuerpo electoral universitario (Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Los profesores titulares de las Facultades, los estudiantes que hayan ganado ya el primer año y estén oficialmente inscritos y los colegiados graduados en la USAC o incorporados a ella, son los que eligen al rector, eligiendo primariamente al cuerpo electoral universitario. Este se integra: por el rector o quien haga sus veces, cinco profesores titulares, cinco estudiantes por facultad y cinco profesionales no profesores graduados o incorporados a la USAC por cada colegio. Este cuerpo electoral es electo por mayoría absoluta de votos presentes. Es decir, cada facultad tiene 15 miembros del cuerpo electoral.

Las escuelas no facultativas y los centros regionales de la USAC no votan. Los profesionales que trabajan en estos centros tienen solo voto en sus respectivos colegios, más no en sus unidades académicas. Los profesores interinos de las facultades tampoco tienen de-

recho a voto. Únicamente los profesores titulares. Los trabajadores de la administración universitaria tampoco votan, como puede suceder en otros países, verbigracia, Panamá (Universidad de Panamá, 2008). La vigencia del cuerpo electoral es también de cuatro años.

Preside el cuerpo electoral universitario el rector. El secretario de la USAC es también el secretario general del cuerpo electoral universitario, sin derecho a voto.

Una comisión del cuerpo electoral universitario integrada por el Rector o quien haga sus veces, un representante profesional y un representante estudiantil, designados estos dos últimos por el propio cuerpo electoral universitario a propuesta del rector, hará en la misma sesión el escrutinio, comprobará si el electo reúne las calidades que para ser rector exigen la Ley Orgánica y el Estatuto, y finalmente, declara electo al que hubiese tenido mayoría absoluta de votos (Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Como se observa, la elección por el sistema electoral actual es muy complicada, mucha gente no la entiende, y quita mucho tiempo. Es también excluyente, quedando

Carlos Chúa ◀ ¿Cómo se elige rector en la Universidad de San Carlos de Guatemala?
Octavio Morán

fuera de esta metodología de elección las unidades no facultativas, los institutos universitarios superiores y los centros regionales.

Veamos el caso del presente evento eleccionario a celebrarse en la elección primaria el 23 de marzo de 2022, para elegir el cuerpo electoral de rector: Existen aproximadamente 175 mil estudiantes inscritos; de ellos el 10 % estudia en escuelas no facultativas y 36 % en centros regionales.

La Universidad de San Carlos tiene 6,730 profesores, de los cuales 3,187 son titulares y 3,593 son interinos. Sólo tienen derecho a voto 1,772 profesores titulares en las 10 facultades existentes. En los centros universitarios regionales y en las escuelas no facultativas hay 1,321 profesores y casi el doble de profesores interinos.

Sólo pueden votar en las sedes departamentales los “colegiados activos” que aparezcan en el padrón electoral del colegio de profesionales respectivo. Y sólo pueden ser candidatos a “elector” los que no tengan sanciones de los tribunales de honor, los que estén activos tanto en los pagos que corresponden, como en las “horas crédito académicas” que deben cumplir al año, según la Ley de Colegia-

ción Profesional Obligatoria (Congreso de la República, 2001) y el reglamento de educación continua profesional que cada colegio tiene para mantener vigente la calidad de agremiado activo.

Prácticamente la elección es a nivel nacional. En las sedes departamentales de los 22 departamentos pueden existir mesas de votación de los 14 colegios de profesionales existentes, que, dicho sea de paso, tendrán entre todos más de 225 mil colegiados de 14 colegios profesionales que inscriben a egresados universitarios de 16 universidades con 700 carreras de licenciaturas. Hemos dicho anteriormente que sólo votan los egresados de la USAC o incorporados a ella.

La elección es por “planillas” de cinco miembros cada una, quienes tienen que nombrar a un fiscal general y a varios fiscales por mesa de votación en prácticamente todas las mesas de votación. En los colegios profesionales grandes, la mayor cantidad de votos suceden en los departamentos de Guatemala y Quetzaltenango, obviamente por contener la mayoría de profesionales del país.

La organización de este evento lo realiza el Tribunal Electoral de

Carlos Chúa ◀ ¿Cómo se elige rector en la Universidad de San Carlos de Guatemala?
Octavio Morán

cada colegio, que a su vez es electo cada tres años, convocando a su propia elección, la junta directiva respectiva.

Podrá parecer muy complicada la elección de autoridades universitarias en la USAC y de hecho lo es, no sólo en su metodología sino en su operacionalización. Han existido muchos intentos en modificar todo el proceso para que no sea intrincado y dificultoso.

En 1992, cuando se presenta al Consejo Superior Universitario un proyecto de Reforma Universitaria, uno de los aspectos importantes a tratar era el de reforma electoral, pero, lamentablemente, ese proyecto fue a parar al cajón de los documentos olvidados y se continúa hablando de reforma universitaria hasta nuestros días, sin resultados apreciables (Chúa, 2019).

Además de este laberinto en la metodología de elección para rector de la USAC está el aspecto político nacional y su relación universitaria.

En la Constitución de 1985, vigente, la USAC adquiere privilegios como nunca. Después de haber sido severamente reprimida en la década anterior y los primeros años de los ochenta, los constitu-

yentes del 85 otorgan a la USAC derechos como: ser la única universidad del Estado, iniciativa de ley, integración de la Corte de Constitucionalidad, de la Junta Monetaria, de la Junta Directiva del IGSS, del Consejo de la Enseñanza Privada Superior, con miembros titulares y suplentes, electos por el propio CSU.

Y con las reformas constitucionales de 1992 la USAC tiene también la posibilidad de integrar 65 entidades estatales (Ponce, 2014) con representantes designados por ella misma: entre ellas, la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Bosques, el Registro de Información Catastral, Comisión Nacional de Electricidad, Consejo Nacional del Cambio Climático, Salas de Apelaciones, Comisión de Postulación del Tribunal Supremo Electoral, Comisión de Postulación de la Contraloría General de Cuentas y decenas más, órganos también importantes del Estado.

La USAC, entonces, es un referente codiciado por políticos nacionales, lo que permitió que la política se introdujera en una institución académica; por tanto, los procesos electorales universitarios se vieron influenciados por los procesos políticos del país. El caso

Carlos Chúa ◀ ¿Cómo se elige rector en la Universidad de San Carlos de Guatemala?
Octavio Morán

más a la mano es la elección de Titular y Suplente de la Corte de Constitucionalidad más reciente, después de 33 intentos, gana una profesional que posteriormente es inhabilitada de tomar posesión. O el caso de la elección por venir, de Fiscal General de la Nación donde, aparte de la USAC, participan los decanos de Ciencias Jurídicas y Sociales de todas las universidades existentes en el país.

Como podrá observarse en este artículo, la elección de rector de una institución universitaria pública, única por ley constitucional es, aparte de complicada, sumamente política. Y esto, hasta que no se efectúen reformas importantes contempladas en una reforma universitaria de fondo, seguirá en lamentos y pretensiones.

Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente (1985). Constitución Política de la República de Guatemala.
- Congreso de la República (1947). "Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala". Decreto Número 325. Véase en Departamento de Asuntos Jurídicos / USAC (2018) Recopilación de leyes y reglamentos de la *Universidad de San Carlos de Guatemala*. Guatemala: Editorial Universitaria. <http://calusacusac.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2021/04/LEYES-Y-REGLAMENTOS-FINAL.pdf>
- Congreso de la República (2001). *Ley de Colegiación Profesional Obligatoria*, decreto número 72-2001. Guatemala: Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala. <https://colmedegua.org/web/wp-content/uploads/2017/03/LeydeColegiacionProfesionalObligatoria.pdf>
- Consejo Superior Universitario (2000). Estatuto de la Universidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). Véase en Departamento de Asuntos Jurídicos / USAC (2018) *Recopilación de leyes y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala*. Editorial Universitaria. <http://calusacusac.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2021/04/LEYES-Y-REGLAMENTOS-FINAL.pdf>
- Chúa, C. (2019). *Universidad de San Carlos de Guatemala: una reforma universitaria a fuego lento*. Ediciones y Servicios Gráficos El Rosario.
- Ponce, R. (2014) *Mapa de poder y representaciones de la USAC ante cuerpos colegiados en el statu quo de Guatemala*. Dirección General de Investigaciones / USAC.
- Universidad de Panamá (2008). *Estatuto*. Aprobado en el Consejo General Universitario No. 22-08 del 29 de octubre de 2008. <https://www.up.ac.pa/sites/default/files/2018-12/EstatutoAprobado.pdf>